

RESOLUCION N° ____ Nº 0 3 5 9 ____ DE 12 MAR. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 9 de la Resolución 1755 del 20 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector expidió la Resolución 1416 de 18 de octubre de 2017 "Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional".

Que el numeral 2) del artículo 4 de la Resolución 1416 de 2017, establece que en la conformación del Comité de Convivencia Laboral harán parte "Cuatro representantes de diferentes estamentos de quienes trabajan en la Universidad, elegidos mediante votación entre sus pares: a) Un representante de los profesores de la Universidad y su suplente. b) Un representante de los profesores del IPN y su suplente. c) Un representante de los trabajadores oficiales y su suplente. d) Un representante de los empleados públicos y su suplente."

Que el artículo 15 de la Resolución 1416 de 2017, establece:

- "a) La convocatoria y el calendario para las elecciones se realizará mediante resolución rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentran institucionalmente disponibles.
- b) El proceso de la elección de los miembros del comité estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información"

Que mediante Resolución 1755 de 2017 se convocó a elección de representantes de profesores de la Universidad, profesores del IPN y empleados públicos ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario del artículo 9 de la Resolución 1755 de 2017, la presentación de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores de la Universidad y empleados públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, estaba programada para el martes 6 de marzo de 2018 y la votación electrónica para el 9 de marzo de 2018.

Que mediante Comunicado 001 del Comité Directivo del 7 de marzo de 2018 se informó: 1. El martes 6 de marzo antes del mediodía, la dirección de la Universidad activó la alarma de evacuación ante disturbios que empezaban a presentarse en las instalaciones de la Calle 72 y sus alrededores. (...) 9. Igualmente, se convoca a Consejo Académico para la 1:30 pm del jueves 8 de marzo, a efecto de evaluar las condiciones existentes en el campus de la calle 72 y decidir sobre el retorno a clases y demás actividades académicas y administrativas en las instalaciones mencionadas.

Que mediante Comunicado 003 del Consejo Académico del 8 de marzo de 2018, se convocó a: Retomar las actividades administrativas, de dirección y coordinación académica con normalidad, a partir de mañana 9 de marzo en la sede de la Calle 72. En este sentido, esperamos la presencia de directivos, docentes, asministrativos y trabajadores como de costumbre.

1 2 MAR. 2018



RESOLUCION N° ____ Nº 0 3 5 9 ____ DE 1 2 MAR. 2018

Que en aras de brindar mayores garantías democráticas durante el proceso de elección de representantes de profesores de la Universidad y empleados públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, se hace necesario modificar parcialmente el calendario establecido en el artículo 9 de la Resolución 1755 de 2017.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar los numerales 12, 13, 14 y 15 del artículo 9 de la Resolución 1755 de 2017, los cuales quedarán así:

No.	ETAPA	FECHA
12	Presentación de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores de la Universidad, profesores del IPN y empleados públicos ante el Comité de Convivencia Laboral	Del 13 al 15 de marzo de 2018
13	Designación de testigos electorales	14 de marzo de 2018
14	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 16 de marzo de 2018
15	Comunicación de resultados	20 de marzo de 2018

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 12, 13, 14 y 15 del artículo 9 de la Resolución 1755 del 20 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D., C., a los 12 MAR. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Rector

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR Revisó: Leovigildo Latorre Flórez – SGR Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia Jefe Oficina Jurídio Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario Gener